



FIRMADO POR

ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES-A.F.A
HELLIN
05/12/2024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y
LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS
DEMENCIAS SENILES-A.F.A HELLIN**

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, Dña. MARIA YOLANDA JUAREZ ALTES, con NIF 52753872Z, en representación de la ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES-A.F.A HELLIN, con N.I.F. G02387074 y domicilio en Avenida de la Constitución nº31, 02400 de Hellín, Albacete.

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La segunda, en representación de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín, en uso de las facultades conferidas en sus estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

EXPONEN

- La Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín es una entidad benéfico-asistencial sin ánimo de lucro entre cuyos fines, establecidos en los Estatutos, promueven el interés general, en especial toda clase de acciones e información





FIRMADO POR

ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES-A.F.A.
HELLÍN
05/12/2024

destinada a mejorar la situación de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias seniles.

- Para la consecución de sus fines se desarrollarán actividades no restringidas exclusivamente a sus asociados. Se concienciará a la opinión pública de la problemática y el impacto de dicha enfermedad. Se informará y orientará acerca de aspectos médicos, psicológicos, sanitarios, legales, económicos y de asistencia social. Se estimulará y promoverá la investigación científica, se cooperará con otras organizaciones, se realizarán actividades de difusión, formación y actividades de apoyo.
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín por importe de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3120 7800002, destinada a contribuir con los gastos ocasionados dentro del año 2024.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, el Comité deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - La Entidad beneficiaria se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.





FIRMADO POR

ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES-A.F.A.
HELLÍN
05/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
09/12/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
09/12/2024

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. La Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva con cargo al Presupuesto municipal para 2024 de la siguiente forma:

-Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.

-El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

3





FIRMADO POR

ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES-A.F.A.
HELLÍN
05/12/2024

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 20 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
 - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
 - Lugares de realización.
 - Costes.
- b) Originales o fotocopias compulsadas en este Ayuntamiento de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024, imputándose al mismo los gastos que genera la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín ocasionados en 2024.





FIRMADO POR

ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES-A.F.A.
HELLÍN
05/12/2024



El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles-A.F.A. Hellín no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
09/12/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
09/12/2024

